



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: YORDI RAFAEL NAVARRO RUIZ MERCADO

DEMANDADO: CONSORCIO SAN RAFAEL Y OTROS.

RADICACIÓN: 7074231890012021-00140-00

Visto el anterior informe de secretaría, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal, el Despacho ordena rechazarla, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., por expresa remisión analógica del artículo 145 del C.P.L y S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH